



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2009 - MDPP

Puente Piedra, 14 ABR. 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2009 la invitación efectuada al Alcalde de Puente Piedra Señor Rennán Samuel Espinoza Rosales para participar de la 105 Sesión de la Feria de Importación y Exportación de China.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, en el marco de competencia atribuido al Concejo Municipal se encuentra la de autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realice el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario de conformidad con el artículo 9° numeral 11 de la Ley N° 27972;

Que, mediante informe N° 160 - 2009 - GAJ/MDPP el Gerente de Asuntos Jurídicos manifiesta que la invitación hecha al Sr. Alcalde para participar de la 105 Sesión de la Feria de Importación y Exportación de China, es una buena oportunidad para establecer relaciones que permitan coadyuvar al desarrollo económico local, conforme lo prescribe el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, asimismo, sostiene que siendo el Alcalde funcionario público del más alto nivel en la entidad municipal, tiene derecho a Licencia con goce de remuneraciones por función edil, de conformidad con el artículo 110° literal a) sexto párrafo del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa publicada el 18/01/1990;

Que, luego del respectivo análisis y debate que corresponde por parte del pleno del concejo Municipal, éste colegiado aprobó por mayoría la autorización del viaje al exterior del país al Señor Alcalde Rennán Samuel Espinoza Rosales, al que hace mención el informe N° 160 - 2009 - GAJ/MDPP;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 16) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los votos a favor por mayoría de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha;





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país del Señor Alcalde don Rennán Samuel Espinoza Rosales sin derecho a viáticos por un plazo máximo de 30 días calendarios, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
RENÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE